



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 OCT. 2023

Visto: El Informe Nº 309-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; SisGeDo Nº 2873166, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31553, LEY DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, GERESAS Y DIRESAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1153, la cual tiene como objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 1153, establece en su artículo 10º que, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino, y queda conformada de la siguiente manera: (...) En el caso de las Unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presida; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a; Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 026-2023-SA, establece que la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene las siguientes funciones: Elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación; Recibir la solicitud y documentación de los postulantes para el proceso de reasignación; Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los legajos de los postulantes al proceso de reasignación; Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento; Determinar y publicar la lista de aptos y no aptos para el proceso de reasignación, señalando el motivo por el cual se declara no apto al postulante; Resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los postulantes al proceso de reasignación de acuerdo al cronograma único aprobado; Publicar los resultados de los recursos de reconsideración en el portal institucional u otros mecanismos de difusión masiva de la Unidad Ejecutora; Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos al Tribunal del Servicio Civil dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; Determinar y publicar la lista final de los servidores declarados aptos para la reasignación, con el respectivo orden de prelación; Elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembros; Elaborar el Informe Final del proceso de reasignación y elevar al Titular de la Unidad Ejecutora, con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora Nº 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica;



Que, en ese sentido, a través del Informe N° 309-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH, el Director encargado de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita conformación del Comité de Proceso de Reasignación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en virtud a la Ley N° 31553, LEY DE REASIGNACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, GERESAS Y DIRESAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1153; así como, de acuerdo al Decreto Supremo N° 026-2023-SA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR, la "COMISIÓN DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

- **M.C. MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO** - PRESIDENTE
Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Lic. Adm. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO** - SECRETARIO TECNICO
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
- **Abog. FERNANDO STEVENT MAYHUA FLORES** - MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Adm. GABY CARMELA HERMOZA ORE** - MIEMBRO
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **CPC. WILLIAM ISAAC CRISPIN LLANTOY** - MIEMBRO
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **TAP. GUILLERMO MORAN QUISPE**
Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- **Bach. RUTH BELEN FERNANDEZ TUNQUE**
Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Econ. LEONOR DORA MUÑOZ BUENDIA**
Responsable de la Unidad de Organización.
- **CPC. RENEE OLINDA RIVERA VICTORIA**
Supervisora I de la Oficina de Tesorería.

Artículo 2°. - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. .